



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

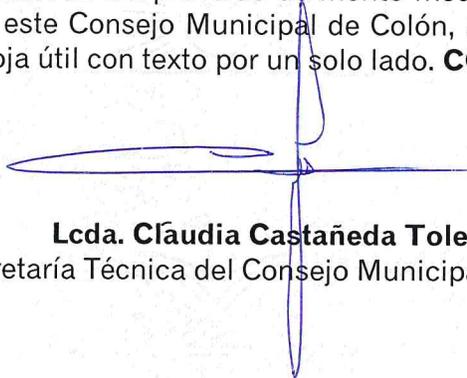
EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/RAP/001/24

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Colón, Querétaro, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Colón, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcda. Cláudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/RAP/001/24

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Colón, Querétaro, ocho de mayo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. El oficio TEEQ-SGA-AC-806/2024 del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro recibido en Oficialía de partes del Consejo Municipal de Colón, en fecha siete de mayo, bajo el folio 0000161 mediante el cual se notifica por oficio el acuerdo de admisión y cierre de instrucción, dictado el seis de mayo de dos mil veinticuatro, por la Magistrada en funciones Norma Jiménez Fuentes, integrante del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, proveído dictado en el expediente TEEQ-RAP-9/2024. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y X, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienē por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismos que constan de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el oficio y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe.

Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.